



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte. N° 3001-16786/16

ACUERDO: 003937

La Plata, 15 de mayo de 2019

VISTO la propuesta de creación de un Repositorio institucional elevada por el Área de Coordinación de Bibliotecas y Biblioteca Central, lo dictaminado por la Dirección de Servicios Legales, así como lo informado por la Secretaría de Planificación, la Subsecretaría de Tecnología Informática y la Dirección de Comunicación y Prensa,

Y CONSIDERANDO

Que el titular del Área de Coordinación de Bibliotecas y Biblioteca Central propone crear un sistema de información a los fines de reunir, preservar, divulgar y dar acceso a la producción intelectual de la Suprema Corte y su comunidad jurídica, que funcionará bajo su órbita y será denominado *Repositorio institucional de la Suprema Corte*.

Que el mismo estará destinado a reunir dos conjuntos de documentos. Por una parte, aquellos producidos por el Poder Judicial en cualquier soporte, con alcance público, exceptuada la jurisprudencia y la normativa, cuya recopilación es realizada a través de JUBA y el Digesto Jurídico. Por otra, la producción doctrinaria en temas relativos al Derecho y materias afines que los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial realizan para diversas publicaciones periódicas, editoriales o actividades de formación.

Que el sistema de información que se propone será accesible desde la página web de la Suprema Corte y tendrá como objetivo maximizar la visibilidad, el

uso y el impacto de la producción jurídica del Poder Judicial, así como del producido intelectual de sus miembros, facilitando el acceso e intercambio de tal información y preservando la memoria intelectual de la institución.

Que el Repositorio estará bajo el control del Área Coordinación de Bibliotecas y Biblioteca Central, mientras que la producción de trabajos y su normalización, tratamiento técnico y publicación se realizará en cada Biblioteca Departamental, a partir del manual de procedimientos que se elaborará al efecto.

Que ha tomado intervención la Dirección de Servicios Legales considerando que se torna imperante definir las diferentes políticas: de contenidos, de licencias, de depósito, de preservación y de meta.

Que, ante tal observación, el Jefe de Coordinación de Bibliotecas destaca que respecto de la política de contenidos, en cuanto a las obras producidas por el propio Poder Judicial se recabará la autorización de los autores y de los eventuales editores externos que hubieren intervenido; de manera similar se realizará para los autores personales.

Que, asimismo, el citado funcionario estima que la solicitud de autorización debe incluir el deslinde de responsabilidad y propone realizar una advertencia en el sitio web de que cualquier trabajo puede ser retirado en caso de que se comunique un conflicto de intereses relativo a los derechos de autor.

Que, en relación a la política de licencias, explicita que los usos consentidos quedan cubiertos con la adopción de una “licencia *creative commons* Atribución-no comercial-sin obras derivadas”, siendo la que se recomienda para el Repositorio.

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte. N° 3001-16786/16

Que asimismo ha manifestado su conformidad con la creación del citado Repositorio la Secretaría de Planificación, advirtiendo acerca de la necesidad de incorporar un ente curador de los contenidos para el caso de las publicaciones inéditas (v. fs. 27/27vta.).

Que, ante tal observación, el Jefe de Coordinación de Bibliotecas propone que las publicaciones que acepte el Repositorio se limiten a trabajos publicados previamente en revistas o libros y a trabajos finales de doctorado y carreras de maestría y de especialización aprobadas por la CONEAU.

Que la Subsecretaría de Tecnología Informática remite los informes elaborados por las distintas áreas técnicas, realizando una primera evaluación en ese sentido y señalando cuáles serán los aspectos a definir (fs. 29/36 vta.).

Que, finalmente, la Dirección de Comunicación y Prensa, a cargo de la sitio institucional de esta Suprema Corte, ha avalado la viabilidad de la gestión web para la implementación del Repositorio (fs. 42).

Por todo lo expuesto, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

A C U E R D A

Artículo 1º: Crear el Repositorio Institucional del Poder Judicial, el que se formará con los trabajos jurídicos de producción del Tribunal así como con aquellos aportados por sus magistrados, funcionarios y agentes, siempre que hubieran sido previamente publicados en publicaciones periódicas o editoriales de reconocido prestigio o aprobados como trabajo final en carreras de posgrado.

Artículo 2º: Disponer que dicho sistema de información funcionará bajo la supervisión y control del Área de Coordinación de Bibliotecas y Biblioteca Central, dependiente de la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

Artículo 3º: Disponer que todas las publicaciones editadas por el Poder Judicial en formato electrónico o impreso podrán ser incorporadas al Repositorio en las condiciones que se prevén en este Acuerdo, salvo indicación expresa en contrario.

Artículo 4º: Invitar a los magistrados, funcionarios y agentes del Poder Judicial a incorporar sus producciones/escritos/trabajos doctrinarios/investigaciones al citado Repositorio.

Artículo 5º: Establecer que el Área de Coordinación de Bibliotecas y Biblioteca Central será la encargada de realizar las gestiones para la recolección de los documentos a incorporar en el Repositorio institucional creado por el artículo 1º.

Artículo 6º: La normalización, tratamiento y publicación en el Repositorio de los trabajos recibidos se realizará en cada Biblioteca Departamental, conforme el Manual de Procedimientos que como Anexo forma parte del presente.

Artículo 7º: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática que arbitre los medios tendientes a la instalación y mantenimiento de los servidores y softwares necesarios a los fines de su implementación.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese y publíquese.


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte. N° 3001-16786/16

HÉCTOR NEGRI
EN USO DE LICENCIA



DANIEL FERNANDO SORIA



LUIS ESTEBAN GENOUD



HILDA KOGAN



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



MATIAS JOSE ALVAREZ

Secretario

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*


Ref. Expte. N° 3001-16786/16

**Repositorio institucional de la Suprema Corte
Manual de procedimientos**

1. Selección del material.

1.1 Consideraciones generales.

El Repositorio se propone reunir, preservar, divulgar y dar acceso a las publicaciones del Poder Judicial y a la producción intelectual en cuestiones jurídicas de magistrados, funcionarios y agentes en cualquier formato: libros, artículos en publicaciones periódicas impresas y digitales, videos, audios, archivos de presentaciones.


MATIAS JOSÉ ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

1.2 Publicaciones realizadas por organismos del Poder Judicial.

1.2.1 Las publicaciones editadas por organismos del Poder Judicial en formato impreso o digital podrán ser incorporadas al Repositorio por la Biblioteca Central.

1.3 Publicaciones de agentes del Poder Judicial

1.3.1 Las publicaciones de agentes del Poder Judicial podrán ser incorporadas al Repositorio por las bibliotecas judiciales. Las bibliotecas judiciales realizarán tareas de promoción del Repositorio e invitación a los autores.

1.3.2 Podrán incorporarse al Repositorio publicaciones de aquellos autores que estén o hayan estado en relación de dependencia con el Poder Judicial (magistrados, funcionarios, empleados).

1.3.3 Sólo se incorporarán publicaciones sobre Derecho o materias afines ligadas a la tarea de los organismos del Poder Judicial.

1.3.4 Sólo se incorporará material que haya sido previamente publicado bajo las siguientes modalidades:

- Publicaciones académicas con referato.

- Publicaciones periódicas de reconocido prestigio y trayectoria en la publicación de doctrina jurídica, de preferencia aquellas cuyas colecciones existen en las bibliotecas judiciales.
- Editoriales jurídicas de reconocido prestigio.
- Editoriales universitarias.
- Tesis de doctorado y trabajos finales de carreras de maestría y de especialización aprobados, presentados en carreras acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Se solicitará copia del certificado de aprobación o enlace a la página web donde conste la misma.
- No se aceptarán trabajos inéditos ni material autoeditado, con la excepción de las tesis y trabajos finales indicados en el punto precedente.

2. Publicación del material.

2.1 Autorización.

Los autores entregarán a las Bibliotecas Judiciales una autorización firmada en los siguientes términos:

«Autorizo la publicación en el Repositorio Institucional de la Suprema Corte de los siguientes trabajos, de los que soy autor y propietario de los derechos correspondientes.

Declaro que quien suscribe es personalmente responsable por cualquier conflicto que pudiera suscitarse, deslindando al Poder Judicial de cualquier responsabilidad civil, administrativa o penal que pudiera surgir ante eventuales reclamos por parte de terceros.

La publicación se realizará bajo una licencia “*creative commons* Atribución-no comercial-sin obras derivadas “ que permite copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato siempre que se acredite mi autoría, no se hagan usos comerciales y no se generen obras derivadas. »

Las bibliotecas archivarán las autorizaciones firmadas.

2.2 Preparación de los documentos.

Una vez firmada la autorización, las bibliotecas recibirán los archivos de la publicación en los siguientes formatos:


 MATIAS JOSE ALVAREZ
 Secretario
 Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte. N° 3001-16786/16

Textos: .doc, .docx, rtf, (preferidos) o pdf.


Presentaciones: .ppt

Videos: mp4

Audio: .mp3

Imágenes: .jpg, .tiff, .png

Impresos



MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

Salvo para el caso de los impresos (“ver normativas de digitalización”), los documentos de texto se normalizarán con tipografía Times New Roman o similar, cuerpo 10, con un margen izquierdo de 3 cm. y márgenes superior, inferior y derecho de 2 cm. A los documentos digitales de origen y a los escaneados se adjuntará antes de la primera página una portada con los siguientes datos e informaciones:

[Logotipo del Repositorio]

Autor:

Título:

[Cita completa de la publicación original]

Documento disponible para consulta y descarga en la Biblioteca Digital y Repositorio Institucional de la

Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. [<http://repositorio.scba.gov.ar>]

Consultas a repositorio@scba.gov.ar

Esta obra está bajo licencia 2.5 de Creative Commons Argentina. Atribución-No comercial-Sin obras derivadas 2.5

2.2.1 Normativas de digitalización.

Los documentos impresos se digitalizarán a una resolución de 300 dpi, en escala de grises o color según las características del documento original, en formato .tiff de páginas individuales (preferido), jpg de máxima calidad o .png. Los archivos digitalizados serán guardados como resguardo por las bibliotecas.

A partir de los archivos digitales, se procesarán las imágenes para corregir errores del escaneo, se realizará el reconocimiento de caracteres (OCR) y se guardará en formato .pdf con una capa de texto para permitir búsqueda y copia.

Los archivos se guardarán con un nombre de archivo consistente en el título del ítem, sin acentos ni caracteres especiales y con los espacios sustituidos por guión bajo (_).

(Ejemplo: El_ministerio_publico_en_la_Provincia_de_Buenos_Aires.pdf)

2.3 Publicación en el Repositorio.

Cada biblioteca contará con un usuario de acceso al repositorio con permisos para carga de registros.

La carga se realizará siguiendo los siguientes estándares.

- Esquema de metadatos: Dublin Core extendido.
- Definición de forma de nombres de autor y redacción de las entradas: reglas de catalogación AACR2
- Descriptores temáticos: Tesauro del Sistema Argentino de Información Jurídica.

Una vez completada la carga del registro y publicado el documento, quedará para su aprobación por la Coordinación de Bibliotecas.


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*


Ref. Expte. N° 3001-16786/16

3. Organización del Repositorio.

3.1 El repositorio será accesible a partir de la página web de la Suprema Corte.

3.2 En la página principal del repositorio figurarán las siguientes informaciones:

- Acceso al Acuerdo de creación.
- Políticas de contenidos (cfr. Puntos 1.2 y 1.3)
- Dirección de contacto.
- Licencia de publicación.
- Aviso de retiro de publicaciones en caso de presentarse conflictos.



MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

